

de su Cumplim<sup>to</sup> para en guarda y Conservacion de nro  
 D<sup>no</sup>: y en el exp<sup>to</sup>ado Contrario Evento, seme entu<sup>ga</sup>ran  
 igualmente originales con esta peticion y las que a su  
 consecuencia se operaren, para darlo en quesa an  
 te la Superioridad, hauiendo el Recurso, o Recursos que  
 mas haya lugar y me combenga en Justicia que pido  
 con protesta de las Ocas, danos y perjuicios, pero y por  
 lo necesario el noble oficio de N. imploro = Lix do D. Nro.  
 Puche = D. Nro. Joaquin tarraza.

Auto 3.

Por presentada con las diligencias de que se ha<sup>re</sup> Relacion  
 y todo se ha<sup>re</sup> presente en el primera Ayuntamiento que se  
 celebre para que acuerde lo que tubiere por oportuno;  
 lo mando el Sr. D. Felix Trias Lopez Peirra Abog<sup>do</sup> de  
 los R<sup>os</sup> Conseyos Alc<sup>de</sup> mayor interino de esta villa de  
 Yedo por S. M. y lo firmo en esta a treinta dias del  
 mes de Junio de mil setecientos noventa y siete de que  
 doy fe. = Lopez = Antonio = D. Maria Lorenzo Gil.

Non

En Yedo y tho dia yo el Sr. no notifique el auto ante  
 non a D. Nro. Joaquin tarraza en sup<sup>ta</sup> y quedo  
 enterado de que doy fe. = Lorenzo.

Notoriedad en el Ayuntamiento y Decano.

En la villa de Yedo a tres dias del mes  
 de Julio de mil setecientos noventa y siete  
 allandose juntos los S<sup>rs</sup> Concp, Justicia y Regim<sup>to</sup>  
 dulta con el Sindico Personero, que abaso firmaron  
 se hicieron presente todas las diligencias que pueden  
 presentada por parte de D. Nro. Joaquin tarraza  
 con la oblicion de que se le de estado a su hijo D.  
 Pedro Joaquin tarraza en la clase de hijo dalg<sup>o</sup>  
 en cuyo p<sup>o</sup>rior se allan en la villa de Yedo  
 enterado de toda la narrativa de thos diligencias  
 Dixo: que mediante a Ven Ciento y Venidicos

